



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5  
MADRID**

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 59/2007 - P**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ**

**D. BALTASAR GARZON REAL**

En Madrid a 15 de febrero del 2010.

Dada cuenta y con el fin de proceder a la toma de declaración de los funcionarios Nº profesional 16.586 y los identificados como "Unai" y "Sugoi" del Grupo VIII de la Brigada Provincial (de información) de San Sebastián cúrsese oficio al Director General Adjunto de la Policía para que proceda a la identificación de los dos segundos y citación de los tres para el día 17 de febrero a las 17:00 horas, 17:30 y 18:00 horas respectivamente.

Cúrsese asimismo oficio al mismo para que por el grupo adscrito se informe sobre los datos a los que se refiere el punto tercero de la parte dispositiva del Auto de la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en el término de 24 horas. En concreto:

1.- Los datos que existen sobre identificación de la cabina utilizada por Joseba Elosua para llamar el día 3,4 y 5 de mayo de 2006 en el procedimiento del que nacen estas diligencias (sumario 2/08).

2.- Si tal cabina estaba intervenida judicialmente.

3.- Caso positivo, relación de llamadas efectuadas por Joseba Elosua, especialmente el día 4/05/06, entre las 10 horas y las 16 horas.

4.- Las llamadas salientes de Joseba Elosua para Cau Aldanur y las llamadas entrantes de éste para aquel, así como la transcripción de las mismas tanto desde los teléfonos móviles como fijos de ambos.

5.- Si les consta que Can Aldanur tuviera las comunicaciones intervenidas en Francia tanto en su teléfono fijo como móvil.



Una vez consten estos datos cúrsese comisión rogatoria a las autoridades judiciales francesas competentes para que informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Si se realizó en su momento investigación o análisis de las llamadas, caso de que estuviesen intervenidos los teléfonos fijos o móviles, desde la cabina de teléfono sita en las inmediaciones del bar el Faisán (Irún) y utilizada por Joseba Elosua el 4/05/06, extendiéndola a los días 3 y 5 del mismo mes y año para hablar con Cau Aldanur o cualquier otro que fuera objeto de investigación en Francia en el caso referido.
- b) Se facilite copia de las transcripciones y observaciones telefónicas que se hubieren realizado, si es que así fue, a Cau Aldanur en la investigación relacionada con el Bar Faisan.
- c) Copia de todas aquellas actuaciones que se hayan practicado en Francia por iniciativa o con autorización de la Autoridad Judicial Francesa en relación al objeto de esta causa y en particular a las razones que motivaron la suspensión de la operación Hispano-Francesa en relación con Joseba Elosua, Cau Aldanur, Carmelo Luquin y otros, que estaba prevista para el día 4/05/06 y si tal suspensión tuvo por motivo la filtración que supuestamente se produjo tras una llamada telefónica recibida por Joseba Elosua y que es objeto de investigación en esta causa.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

R/

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.